

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1193-2011-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, conforme al Art. 85º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Oficina General de Administración forma parte de la estructura funcional de ésta Casa Superior de Estudios, estableciendo el Art. 118º de la acotada norma que es el órgano responsable de administrar, racionalizar y asignar los recursos de que dispone la Universidad; concordante con el Art. 66º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, con Resolución Nº 1099-2011-R del 08 de noviembre del 2011, se designó como Director de la Oficina General de Administración al profesor Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el período del 10 de noviembre al 31 de diciembre del 2011;

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 158º y 161º del normativo estatutario, y teniendo en cuenta el interés institucional, resulta procedente encargar a la servidora administrativa Econ. ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA, en el cargo de Directora de la Oficina General de Administración, a partir del 30 de noviembre al 31 de diciembre del 2011;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 172-2011-R (Expediente Nº 07961) recibido el 29 de noviembre del 2011; al Informe Nº 985-2011-OP recibido de la Oficina de Personal el 29 de noviembre de 2011; al Informe Nº 2511-2011-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1420-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de noviembre del 2011; al Informe Legal Nº 1442-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de noviembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER** al profesor **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Oficina General de Administración; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 10 al 29 de noviembre del 2011.
- 2º **ENCARGAR**, por excepción a la servidora administrativa **Econ. ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA**, en el cargo de **Directora de la Oficina General de Administración**, a partir del 30 de noviembre al 31 de diciembre del 2011.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada funcionaria presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-  
Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de  
Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; dependencias académico – administrativas;  
cc. e interesados.